



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C 18 de octubre de 2023

REFERENCIA: PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN AL ARTICULO 87 DEL PROYECTO DE LEY No. 293 DE 2023 "SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ."

ARTÍCULO 87 COMO VIENE EN EL PROYECTO:

TERMINO PARA ADELANTAR ACCIONES ADMINISTRATIVAS RESPECTO DE LAS PENSIONES RECONOCIDAS. Las acciones administrativas de revisión y de revocación de las pensiones de que tratan los artículos 19 y 20 de la Ley 797 de 2003, no podrá ser superiores a los cinco (5) años a partir del reconocimiento de las pensiones otorgadas dentro del Sistema de Seguridad Social Integral y dentro del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez.

ARTICULO 87 PROPUESTO:

Modifíquese el artículo 87 el cual quedara así: TERMINO PARA ADELANTAR EJERCER ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS RESPECTO DE LAS PENSIONES RECONOCIDAS.

Las acciones administrativas de revisión y de revocación de las pensiones de que tratan los artículos 19 y 20 de la Ley 797 de 2003, y contencioso administrativas, no podrán ser superiores a los ejercidas después de cinco (5) años a partir del reconocimiento de las pensiones otorgadas dentro del Sistema de Seguridad Social Integral y dentro del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez por las entidades facultadas para ello. Este artículo se aplicará en todos los casos, incluyendo los procesos que estén en curso y los terminados acudiendo al Recurso Extraordinario de Revisión, para lo cual se tendrá un término de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

Agradeciendo su gentil diligenciamiento y esperando su total apoyo al Proyecto de Ley 293 Senado, Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, y que con el cambio propuestose hace honor al título de esta Ley.

Cordialmente,

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Senador de la Republica.

PORTODOLO QUE NOS UNE
f Guido Echeverri Piedrahita i Guido Echeverri t Guido Echeverri